



Universidad Nacional
de Villa María

"2011 -Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

VILLA MARÍA, 19 OCT 2011

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 008927/2011, caratulado "BECAS PARA MAESTRÍAS PROPIAS 2011", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, se ratificó el "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", dictado por Disposición N° 67/2011 de la Directora del Instituto de Investigación.

Que, el citado Reglamento procura contribuir con el objetivo máximo que persigue el Instituto de Investigación, que consiste en promover la formación académica de egresados de la Universidad Nacional de Villa María, como así también de graduados y profesionales egresados de otras Instituciones y/o Universidades radicados en el ciudad de Villa María.

Que, las referidas Becas son exclusivas para la realización de una carrera de Maestría en la Universidad Nacional de Villa María.

Que, a fs. 27 del presente Expediente obra el Memo N° 070/11 suscripto por la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, Dra. Carmen Ana GALIMBERTI, en el cual solicita el pago de las BECAS referidas en los Considerandos precedentes, ello a los beneficiarios que obran especificados a fs. 28 de las presentes actuaciones administrativas.

Que, de acuerdo con el Memo D.G.P. N° 125/2011, de fecha 29 de Junio de 2011, elevado por la Dirección



Universidad Nacional
de Villa María

General de Presupuesto de la Secretaría Económica, obrante a fs. 30, se informa que existe factibilidad presupuestaria para proceder al pago de las Becas solicitadas, ello según Resolución del Consejo Superior N° 55/2011, en la cual se aprobó la distribución del fondo universitario a diferentes actividades, entre ellas el Fortalecimiento de Actividades de Investigación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

OTORGAR BECAS en el marco del "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" ratificado por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior, ello según el siguiente detalle:

I.A.P	BENEFICIARIOS	CARRERA	DIRECTOR DE BECA	MONTO
Hum	AIELLO, Erika Gisele	Maestría en Humanidades y Ciencias	CIVAROLO, María Mercedes	\$ 2.450,00
Hum	BUSTOS, Romina Valeria	Maestría en Humanidades y Ciencias	ANCARANI, Marta Susana	\$ 2.450,00
Hum	FUENTE, Claudio Rubén	Maestría en Humanidades y Ciencias	GALIMBERTI, Ana	\$ 2.450,00
Hum	GONZALEZ, Sergio Alejandro	Maestría en Humanidades y Ciencias	LASA, Carlos Daniel	\$ 2.450,00
Hum	O'DWYER, Liliám Patricia	Maestría en Humanidades y Ciencias	MAGI, María Teresa	\$ 2.450,00
Hum	PECCOUD, Cledis Susana	Maestría en Humanidades y Ciencias	LASA, Carlos Daniel	\$ 2.450,00
Hum	SPERAT, Cecilia	Maestría en Humanidades y Ciencias	CONEN, Hernán Francisco	\$ 2.450,00
Hum	VALAZZA, Renato Antonio	Maestría en Humanidades y Ciencias	KLIMOVSKY, Pedro Alberto	\$ 2.450,00
				\$ 19.600,00

ARTÍCULO 2°.-

AUTORIZAR la liquidación y pago de las BECAS referidas en el Artículo precedente, previa presentación por parte del Instituto de Investigación, de la documentación e



Universidad Nacional
de Villa María

información requerida por la Reglamentación vigente, en el caso correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-


Las erogaciones para hacer frente a lo dispuesto en la presente Resolución se imputarán en las partidas presupuestarias correspondientes del Instituto de Investigación.-

ARTÍCULO 4°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION RECTORAL N°

468


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María


AB. MARTIN RODRIGO GILL
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María